STEPV INTERSINDICAL VALENCIANA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

STEPV-Iv Universitat Politècnica de València
Edifici 6E - Camí de Vera s/n 46022 – València
http://www.stepv.upv.es / stepv@upvnet.upv.es
Tel: 96 387 7046 (Ext. 77046)
96 387 9149 (Ext. 79149)

CALENDARIO LABORAL BIBLIOTECA CENTRAL AÑO 2017

(jornada de sábado a miércoles):

El personal destinado en la Biblioteca Central de la Universidad Politécnica de Valencia, que preste sus servicios en jornada distinta de la ordinaria de lunes a viernes, deberá realizar las mismas horas de trabajo que el personal con jornada ordinaria, acogiéndose a lo establecido en el presente Calendario laboral 2017 con las peculiaridades que conlleve el propio servicio.

Para el presente año sus días festivos obligatorios serán:

1.- Festivos Nacionales:

1 de enero	Domingo	Año Nuevo
19 de marzo	Domingo	San José
13 de abril	Jueves	Jueves Santo
14 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Lunes	Día de los trabajadores
15 de Agosto	Martes	Asunción de la Virgen
6 de diciembe	Miércoles	Fiesta de todos los santos
24 de diciembre	Domingo	Nochebuena
25 de diciembre	Lunes	Navidad

2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

17 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
9 de octubre	Lunes	Día de la Comunitat Valenciana

3.- Fiestas Locales:

24 de abril	Lunes	Valencia (San Vicente Ferrer)
23 de diciembre	Sábado	Se cambia por el 17 de marzo (viernes)

4.- Patrón

18 de marzo	Sábado	Valencia y Gandia

5.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

En aplicación del artículo 5.3 del Plan concilia PAS, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos laborables.

Para todos los campus, estas reducciones se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de que se garantice los servicios de apertura y cierre de los centros y unidades, o aquellos otros que por su actividad deban garantizarse en unas horas determinadas.

La reducción se aplicará:

- En dos horas diarias durante los días 14 i 15 de marzo. El día 20 de marzo, la reducción

PROPOSTA

será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

- Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 15 de marzo reducción de dos horas. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 13 al 19 de marzo).

6.- Por exceso de dedicación horaria: Periodo de Semana Santa y Pascua:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Plan Concilia PAS, el personal tendrá derecho a disfrutar de permisos por exceso de dedicación anual con un total de horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: de 10 de abril al 23 de abril, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.

b.- Y excepcionalmente lo días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

Durante este año 2017, el personal que por este exceso de dedicación anual, no pueda disfrutar, por necesidades del servicio, en este periodo de Semana Santa y Pascua de todas las horas equivalentes a un día laboral, podrá disfrutar como máximo de un día exento. El disfrute de este día de exención podrá ser efectivo hasta el día 31 de mayo.

Durante estos periodos todo el personal de Biblioteca realizará la misma jornada laboral de lunes a viernes.

7.- Por exceso de dedicación horaria: Periodo de Navidad y Año Nuevo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Plan Concilia PAS, el personal tendrá derecho a disfrutar de permisos por exceso de dedicación anual con un total de horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: del 25 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.

b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

Durante estos periodos todo el personal de Biblioteca realizará la misma jornada laboral de lunes a viernes.

8.- Reducción de Jornada de Verano:

En aplicación del artículo 5.4 del Plan Concilia PAS, en el periodo comprendido entre los días 16 de junio y 31 de agosto, ambos inclusive, por exceso de dedicación anual, el personal podrá

PROPOSTA

reducir su jornada laboral en 30 horas, pudiendo reducir una hora diaria o media hora diaria junto con la tarde o la mañana que corresponde realizar al personal con jornada completa.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a lo largo del año.

La reducción se disfrutará de sábado a miércoles, siempre que las necesidades de servicio lo permitan. Su denegación será motivada. En todo caso no se considerará como motivo de denegación válido la no autorización de las guardias correspondientes.

10.- Vacaciones:

10.1-El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

10.2.- En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

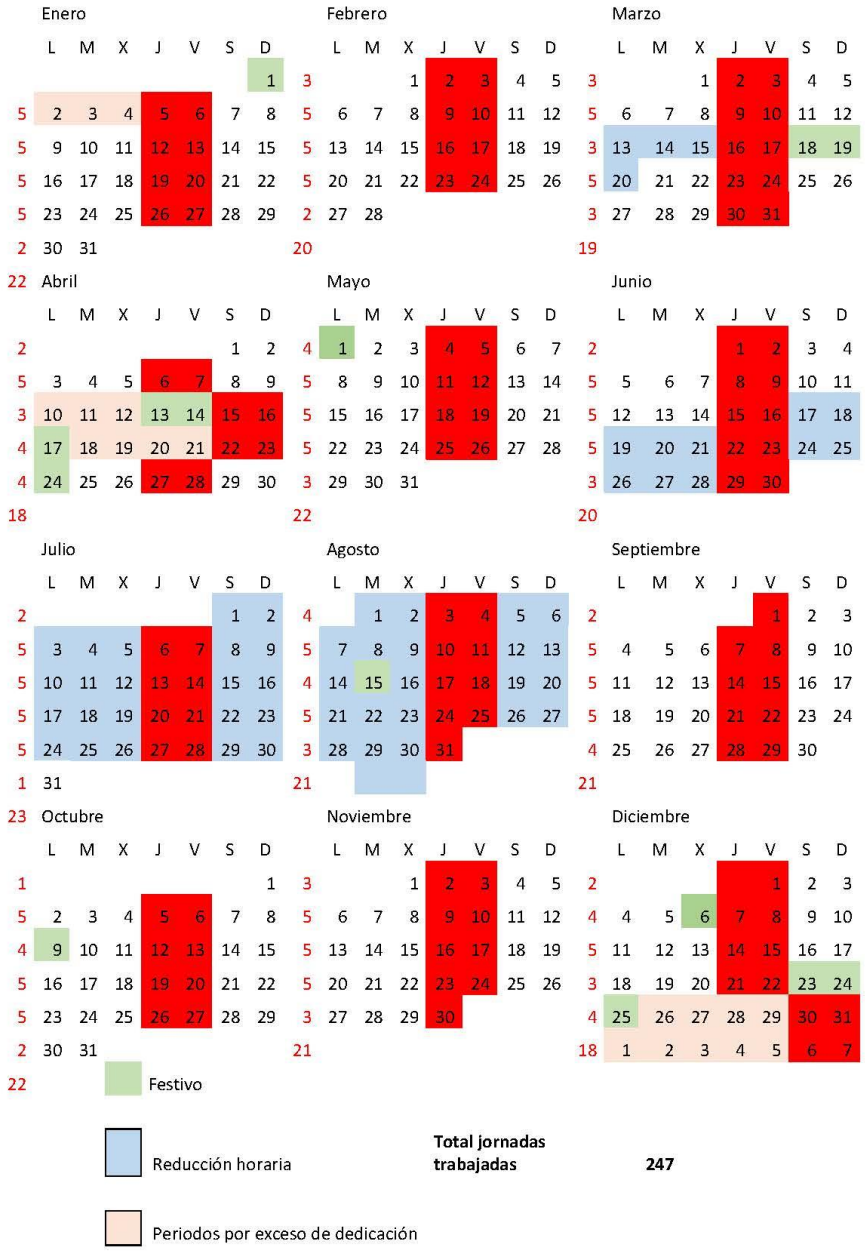
11.- Días de asuntos propios.

El personal podrá disfrutar de 6 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2017. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 31 de enero del año 2018.

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

El personal distribuirá dichos días a su conveniencia, por tanto se disfrutarán de sábado a miércoles, siempre que las necesidades de servicio lo permitan. Su denegación será motivada. En todo caso no se considerará como motivo de denegación válido la no autorización de la guardia correspondiente.

PROPOSTA



Total jornadas trabajadas **247**

Reducción horaria por fiestas locales:

Se podrá optar:

- 2 horas 14 y 15 de marzo y 2 horas 30 minutos el 20 de marzo o

- 2 horas 15 y 20 de marzo y sin tarde/mañana la semana del 13 al 19

Período de Pascua:

- 4 días hábiles entre el 10 y el 23 de abril.

Período de Navidad:

- 4 días hábiles entre el 25 de diciembre y el 7 de enero de 2018.

Horario de verano: -Hasta 30 horas entre el 16 de junio y el 31 de agosto. O una hora diaria, o ½ hora y la tarde/ mañana.

Asuntos propios: -6 días